CONTRATO Nº 22/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EL AREA DE JUEGOS EN LA PLAZA EMILIANO R. FERNANDEZ"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2020
ID 374719

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Avda. Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos**, con cédula de identidad N° 762481, **Intendente Municipal**, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RM METALÚRGICA, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES de RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI** con RUC 4665793-2, domiciliada en Mozart 523 esquina Pancholos de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por Rufo Gabriel Marín Passerini, con cédula de identidad N° 4665793, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EN EL AREA DE JUEGOS EN LA PLAZA EMILIANO R. FERNANDEZ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento y reparación en el área de juegos en la Plaza Emiliano R. Fernández de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374719.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

RM
Rufo Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 174/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**70111713-001**	**Mantenimiento y reparación en el área de juegos en la plaza Emiliano R. Fernández**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**7.917.000**	**7.917.000**
1.1		Juego de hamacas con tres asientos	Unidad	UNIDAD	2	2.050.000	4.100.000
1.2		Sube y baja	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000
1.3		Pintura y reparación de juegos de hierro	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
1.4		Pintura de bancos a dos manos con barniz	Unidad	EVENTO	14	35.500	497.000
1.5		Pintura de faroles zona del parque con esmalte sintético	Unidad	EVENTO	10	27.000	270.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes siete millones novecientos diecisiete mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Auditoria Interna.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales

José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sonia B. Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Rufo Marin

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay al día uno del mes de diciembre de 2020.

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

Rufo Marin

.....

RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI
Proveedor
RUC 4665793-2
RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marín
Tel.: 0981 576 744